



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 172/2011

á, 4 de abril de 2011

VISTOS:

El Oficio de Secretaría de Administración OF. N° 083/2011 de fecha 16 de febrero de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 16 de febrero de 2011, por lo que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Proceso de Contratación, Modalidad ANPE (RPA), el "Contrato Administrativo N° 027/2011-SAHCM referente al SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ANILLADO Y EMPASTADO DE DOCUMENTOS PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado A LA EMPRESA LIBRERÍA Y FOTOCOPIADORA VILLAGÓMEZ de propiedad de la señora Miriam Yobanna Villagómez Lijerón.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso el Contrato N° 27/2011-SAHCM con CUCE N° 11-1701-00-227977-2-1, código de entidad HCMSC-SER/002-2011 referente al "SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ANILLADO Y EMPASTADO DE DOCUMENTOS PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

Que, el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, mediante Resolución Administrativa N° 875/2010, de fecha 25 de Noviembre de 2010, resuelve en su artículo 1°.- Designar al servidor público dependiente de la Secretaría del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Lic. Luis Adolfo Justiniano Salvatierra, como RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (RPA) en ese Órgano Deliberante establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB- SABS) aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 181 en lo referente al Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios y su Reglamentación. Artículo 2°.- El mencionado Servidor Público Municipal delegado, deberá ejercer las referidas funciones encomendadas, en estricto cumplimiento de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por el Decreto Supremo N° 181 en lo referente al Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios y su Reglamentación correspondiente.

Que, el Lic. Luis Adolfo Justiniano Salvatierra, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (R.P.A.- según la Resolución Administrativa N° 875/2010 de fecha 25/11/10, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE APROBACIÓN DBC. N° 002/2011, de fecha 24 de enero de 2011, resuelve: "Artículo 1°.- Autorizar el inicio del proceso de contratación mediante la modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (ANPE), para el "SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ANILLADO Y EMPASTADO DE DOCUMENTOS PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", solicitado por el Secretario Administrativo del Honorable Concejo Municipal. Artículo 2°.- Aprobar el Documento Base de Contratación para el "Servicio de Fotocopiado, Anillado y Empastado de Documentos para el Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra". En su primera Convocatoria y en cumplimiento al artículo 48 inciso b) y el artículo 49 parágrafo I inciso a) del D.S. N° 181, concordante con el artículo 56 de la nombrada norma se autoriza la publicación de la convocatoria en el sitio Web del SICOES, constituido como medio oficial para la publicación de las convocatorias y en la Mesa de partes de la entidad.

Que, el objeto de la Contratación consiste en el "SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ANILLADO Y EMPASTADO DE DOCUMENTOS PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", de conformidad con el Documento Base



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



de Contratación DBC, Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción al Contrato Administrativo N° 27/2011.

Que, como producto del proceso de contratación del servicio referido anteriormente, se ha redactado el Contrato Administrativo N° 27/2011 SAHCM, por el monto total de: Bs. 122.350,00 (Ciento Veintidós Mil Trescientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), para la prestación del "SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ANILLADO Y EMPASTADO DE DOCUMENTOS PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", que serán pagaderos en forma mensual y de acuerdo a informe mensual de conformidad del servicio de fotocopiado, anillado y empastado de documentos, siendo requisito indispensable para realizar cada pago, el mismo que será elaborado por el Responsable de Recepción a través del Secretario Administrativo del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz, servicio que se realizará hasta el 31 de diciembre del 2011.

Que, la EMPRESA "LIBRERÍA & FOTOCOPIADORA VILLAGOMEZ", de propiedad la señora Miriam Yobanna Villagómez Lijerón CON NIT N° 4696117013, por un monto de Bs. 122.350,00 (Ciento Veintidós Mil Trescientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), fue la empresa seleccionada con mayor puntaje que presentó las propuesta en la convocatoria sin ninguna observación, como PROVEEDOR del "SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ANILLADO Y EMPASTADO DE DOCUMENTOS PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", habiendo cumplido con todas las exigencias requeridas en el D.B.C. y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas.

Que, la Certificación de Ejecución del Presupuesto por Nivel de Asignación de fecha 25 de enero de 2011, en la cual se evidencia la existencia de un saldo actual disponible de Quinientos Cuarenta Mil Setecientos setenta y Uno 80/100 Bolivianos (Bs. 540.771,80) para Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográfica y con Partida 210 256, Fuente 20 (Recursos Específicos), tipo de documento: 2 Solicitudes de Bienes y Servicios N° 201100028, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 01, Act. 001, Obj. de Gasto 210 256 (Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográfica), el cual garantiza la SOLICITUD DEL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ANILLADO Y EMPASTADO DE DOCUMENTOS PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA:

PRO G.	PROY	ACT.	OBJ. GASTO	DESCRIPCIÓN	CLASE DE GASTO	FTE	ORG.	IMPORTE
01	0000 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL	001	256	Servicio de Imprenta, fotocopiado y fotográficos	4 Bienes y Serv.	20 Recursos Específicos	210 Recursos Específicos de Municipalidades	540.771,80

SON: Quinientos Cuarenta Mil Setecientos setenta y Uno 80/100 Bolivianos.

Bs. 540.771,80

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 005/2011 de fecha 09 de febrero del 2011, emitida por el Lic. Luis Adolfo Justiniano Salvatierra RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (RPA), en su parte Resolutiva Resuelve: Artículo 1.- Adjudicar la contratación referente a el "SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ANILLADO Y EMPASTADOS DE DOCUMENTOS PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" con registro CUCE N° 10-1701-00-227977-2-1 a favor de la EMPRESA "LIBRERÍA & FOTOCOPIADORA VILLAGOMEZ", representada por la señora Miriam Yobanna Villagómez Lijerón CON NIT N° 4696117013, por un monto de Bs. 122.350,00 (Ciento Veintidós Mil Trescientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), habiendo alzando el puntaje de 89 puntos en la Evaluación bajo el Método de



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Calidad, Propuesta Técnica y Costo. Artículo 2.- Debiendo la Autoridad Competente, hacer conocer la SICOES la presente Resolución de Adjudicación de la contratación referente EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ANILLADO Y EMPASTADO DE DOCUMENTOS PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", para los fines consiguientes de ley.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 del 28 de junio de 2009.

Que, de conformidad al artículo 28-b) de la Ley N° 1178 – SAFCO y artículo 4-g) de la Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo, relativos al Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad, y Principio de Buena Fe; se presume la licitud de las actividades realizadas por los servidores públicos municipales que participaron del presente trámite, así como su correcto y ético actuar; mientras no se demuestre lo contrario en declaración judicial expresa.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en Ley de Municipalidades, Ley N° 1178, Decreto Supremo 0181 y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de abril del año 2011, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato Administrativo N° 27/2011 SAHCM, por el monto total de: Bs. 122.350,00 (Ciento Veintidós Mil Trescientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), para la prestación del "SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ANILLADO Y EMPASTADO DE DOCUMENTOS PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a favor de la empresa Unipersonal "LIBRERÍA & FOTOCOPIADORA VILLAGOMEZ", de la Señora Miriam Yobamna Villagómez Lijerón CON NIT N° 4696117013, servicio que será pagado en forma mensual y de acuerdo a informe mensual de conformidad del servicio de fotocopiado, anillado y empastado de documentos, siendo requisito indispensable para realizar cada pago, el mismo que será elaborado por el Responsable de Recepción a través del Secretario Administrativo del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz, servicio que se realizará hasta el 31 de diciembre del 2011; a suscribirse entre la señora Miriam Yobamna Villagómez Lijerón propietaria de la Empresa Unipersonal "LIBRERÍA & FOTOCOPIADORA VILLAGOMEZ": en calidad de (Proveedor) y el Cr. Edgar Paz Céspedes, representante de la MAE (según Resolución Administrativa 474/2010).

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, deberá ser remitida a la Contraloría General del Estado Plurinacional en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- La Secretaría Administrativa del Concejo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA